



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: Designar a la Lic. Ana María HENRY en el cargo de jefe de trabajos prácticos regular con dedicación exclusiva - EX-2021-03288784.

V I S T O las resoluciones C.S. 4726/12 y RESCS-2021-1091-E-UBA-REC, las resoluciones C.D. 1660/19, C.D. 1349/19 y RESCD-2021-502-E-UBA-DCT_FAGRO, la resolución REDEC-2020-3247-E-UBA-DCT_FAGRO ratificada por RESCD-2021-246-E-UBA-DCT_FAGRO, las resoluciones D.A 368/19 y D.A. 510/19 mediante las cuales se tramita el concurso de renovación para proveer un (1) cargo de ayudante primero regular con dedicación exclusiva de la cátedra de Economía General (asignatura obligatoria: Economía Política – carreras de Agronomía, Licenciatura en Ciencias Ambientales y Licenciatura en Gestión de Agroalimentos) del Departamento de Economía, Desarrollo y Planeamiento Agrícola y las presentes actuaciones mediante las cuales se eleva la propuesta de designación de la Lic. Ana María HENRY en el cargo de jefe de trabajos prácticos regular con dedicación exclusiva y,

CONSIDERANDO

Que por resolución C.S. 4726/12 se aprobó el Reglamento para la Provisión y Renovación de cargos de Auxiliares Docentes de esta Facultad.

Que por resolución C.D. 1660/19 se aprueba el Reglamento para Veedores de Concursos de Auxiliares Docentes.

Que por resolución C.D. 1349/19 se llama a concurso para proveer el cargo mencionado

en el Visto.

Que al cierre de la inscripción de acuerdo con lo dispuesto por la resolución D.A. 368/19 se había inscripto como única aspirante la Lic. Ana María HENRY (DNI 29.756.239).

Que por resolución D.A. 510/19 se designa como Veedor titular por el Claustro de Graduados al Lic. Mariano Adolfo VILLANI y como suplentes a la Téc. Luz Marina LUCERO y el Mag. Andrés PETON.

Que por resolución RESCD-2021-502-E-UBA-DCT_FAGRO se designa el Jurado conformado por la M. Sc. Aída Lucia LONGO, el Ing. Agr. Fernando VILELLA y la Mag. Silvina MAIO como miembros titulares y el Ing. Agr. Daniel Horacio TOMASINI, el Dr. Daniel Andrés LAUREDA y la Mag. Julieta MONZÓN como miembros suplentes

Que por resolución REDEC-2020-3247-E-UBA-DCT_FAGRO ratificada por RESCD-2021-246-E-UBA-DCT_FAGRO se reanudan los concursos docentes de Auxiliares docentes y por el artículo 8° Punto 4, se dispone que de acuerdo con lo establecido en el artículo 10°, párrafo primero del Convenio Colectivo de Trabajo, la Asociación de Docentes de la Universidad de Buenos Aires (ADUBA) podrá designar un (1) veedor gremial.

Que, en virtud de lo mencionado en el Considerando anterior, se solicita a la Asociación de Docentes de la Universidad de Buenos Aires con fecha 25 de agosto de 2021 la designación de un (1) Veedor gremial sin haberse recibido respuesta.

Que por resolución RESCS-2021-1091-E-UBA-REC se reemplaza el artículo 22° CODIGO.UBA I-11 estableciéndose que “en atención a la pandemia de COVID-19 y hasta el 31 de marzo de 2022 las siguientes normas transitorias para las pruebas de oposición y entrevistas personales en los concursos de auxiliares docentes, complementario de aquellas previstas en cada Reglamento de las Unidades Académicas, conforme lo dispuesto en el artículo 12 CÓDIGO.UBA I-11. 1. Las pruebas de oposición y las entrevistas personales se realizarán con la presencia física de las y los aspirantes en el lugar designado por la Unidad Académica para su realización con estricto cumplimiento de los protocolos de prevención de COVID-19 vigentes. 2. Sin perjuicio de lo establecido en el inciso precedente, los aspirantes o miembros del Jurado podrá participar de la prueba de oposición y de la entrevista personal por videoconferencia, y garantizando la presencia del veedor o veedora, de acuerdo con las disposiciones que dicte cada Facultad y el Ciclo Básico Común conforme lo establecido en el artículo 23 CÓDIGO.UBA I-11”.

Que por lo dispuesto en las normas vigentes el sorteo se realizó el 28 de octubre de 2021 en forma presencial y la clase pública y entrevista el 1 de noviembre de 2021 con modalidad virtual utilizando la plataforma MEET.

Que, en el dictamen, el Jurado conformado por la M. Sc. Aída Lucia LONGO, el Ing. Agr. Fernando VILELLA y la Mag. Silvina MAIO deja constancia que el concurso se sustanció con la presencia del Mag. Andrés PETON, Veedor por el Claustro de Graduados y expresa que "...De la evaluación de los antecedentes académicos, la clase pública y la entrevista personal, el Jurado considera por unanimidad que la postulante Ana María HENRY tiene méritos suficientes para renovar el cargo de ayudante primero regular con dedicación exclusiva, en la cátedra de Economía General (Asignatura Obligatoria: Economía Política - carreras de Agronomía, de Licenciatura en Ciencias Ambientales y de Licenciatura en Gestión de Agroalimentos) del Departamento de Economía, Desarrollo y Planeamiento Agrícola de esta Facultad" y "Por todo lo expuesto, este Jurado propone la renovación de la designación de la Lic. Ana María HENRY en el cargo de ayudante primero regular con dedicación exclusiva, en la cátedra de Economía General (asignatura obligatoria: Economía Política - carreras de Agronomía, de Licenciatura en Ciencias Ambientales y de Licenciatura en Gestión de Agroalimentos) del Departamento de Economía, Desarrollo y Planeamiento Agrícola. Asimismo, debido a sus antecedentes, a su dedicación y que actualmente se desempeña muy satisfactoriamente como jefe de trabajos prácticos interino con dedicación exclusiva y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 31° del Reglamento para la Provisión y Renovación de cargos de Auxiliares Docentes, resolución C.S. 4726/12, recomienda su designación en la categoría inmediata superior al cargo de jefe de trabajos prácticos regular con dedicación exclusiva, de la cátedra de Economía General (asignatura obligatoria: Economía Política - carreras de Agronomía, de Licenciatura en Ciencias Ambientales y de Licenciatura en Gestión de Agroalimentos) del Departamento de Economía, Desarrollo y Planeamiento Agrícola de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires".

Que el Veedor por el Claustro de Graduados, Mag. Andrés PETON, en su informe expresa que "Habiendo asistido a la clase pública y entrevista el día 1 de noviembre, declaro que los procedimientos se efectuaron normalmente. Considero que la labor de los Jurados en la clase entrevista fue realizada sin arbitrariedad y la entrevista fue objetiva y constructiva. Habiendo recibido el dictamen realizado por los Jurados el día 18 de noviembre, declaro que refleja lo acontecido en la prueba de oposición y entrevista personal".

Que la Dirección de Personal y Liquidación de Haberes informa el historial de cargos docentes y que en la actualidad la Lic. HENRY ocupa un cargo de jefe de trabajos prácticos interino con dedicación exclusiva, por lo cual se dispone de recursos genuinos para afrontar el gasto.

Lo aconsejado por la Comisión de Gestión Académica.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión del día 21 de diciembre de 2021.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acordar con el dictamen suscripto en forma unánime por los miembros del Jurado.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Lic. Ana María HENRY (DNI 29.756.239 – Leg. 165.266) en el cargo de jefe de trabajos prácticos regular con dedicación exclusiva, de la cátedra de Economía General (asignatura obligatoria: Economía Política – carreras de Agronomía, Licenciatura en Ciencias Ambientales y Licenciatura en Gestión de Agroalimentos) del Departamento de Economía, Desarrollo y Planeamiento Agrícola, a partir del 21 de diciembre de 2021 y por el período establecido en la resolución C.S. 4726/12.

ARTÍCULO 3º.- Limitar la designación de la Lic. Ana María HENRY (DNI 29.756.239 – Leg. 165.266) en el cargo de jefe de trabajos prácticos interino con dedicación exclusiva, en la cátedra de Economía General del Departamento de Economía, Desarrollo y Planeamiento Agrícola, a partir del 21 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4º.- Dar de baja la designación de la Lic. Ana María HENRY (DNI 29.756.239 – Leg. 165.266) en el cargo de ayudante primero regular con dedicación exclusiva, en la cátedra de Economía General del Departamento de Economía, Desarrollo y Planeamiento Agrícola, a partir del 21 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido que lo dispuesto en el artículo 2º se deberá imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución con cargo a: EJERCICIO 2021/2022 – FINANCIAMIENTO 11 – TESORO NACIONAL – FACULTAD DE AGRONOMÍA – FINALIDAD 3 – FUNCIÓN 4 – INCISO 1 – PARTIDA PRINCIPAL 1 (UNO).

ARTÍCULO 6º.- Dejar establecido que lo dispuesto en el artículo 3º se deberá desafectar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución con cargo a: EJERCICIO 2021/2022 – FINANCIAMIENTO 11 – TESORO NACIONAL – FACULTAD DE AGRONOMÍA – FINALIDAD 3 – FUNCIÓN 4 – INCISO 1 – PARTIDA PRINCIPAL 2 (DOS).

ARTÍCULO 7º.- Dejar establecido que lo dispuesto en el artículo 4º se deberá desafectar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución con cargo a: EJERCICIO 2021/2022 – FINANCIAMIENTO 11 – TESORO NACIONAL – FACULTAD DE AGRONOMÍA – FINALIDAD 3 – FUNCIÓN 4 – INCISO 1 – PARTIDA PRINCIPAL 1 (UNO).

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese, pase a las Direcciones de Concursos Docentes y de Personal y Liquidación de Haberes a sus efectos. Cumplido, archívese.

CL.